



PROCEDIMIENTO PARA LOS ELABORADORES

El objeto de este procedimiento es establecer los pasos que tienen de seguir los operadores elaboradores, para obtener la marca de calidad de Producción Integrada.

1. INSCRIPCIÓN

Inscribirse en el registro de operadores elaboradores y/o envasadores de producción integrada. Entregar la solicitud de inscripción y el compromiso elaborador - técnico. A parte, se ha de entregar, al Consejo Regulador de la Denominación Genérica de Agricultura Integrada, esta documentación:

- Fotocopia del NIF (en el caso de persona física).
- Fotocopia CIF y NIF del representante (en el caso de persona jurídica).
- Fotocopia compulsada del título de Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Técnica Agrícola (en el caso de no estar como técnico de una ADV en la Consellería de Agricultura).
- Memoria descriptiva de las instalaciones:
- Planos del local o la nave.
 - Superficie de las instalaciones
 - Ubicación.
 - Estimación del volumen de comercialización.
 - Sistema de manipulación, elaboración i envasado de los productos.
 - Marcas comerciales.
 - Canales de comercialización de productos de PI.

2. NORMATIVA

Las personas inscritas en el registro de elaboradores de producción integrada han de cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en las normas genéricas y específicas sobre producción integrada para cada cultivo, los requisitos mínimos obligatorios que establece la legislación nacional i autonómica para el uso de fertilizantes y fitosanitarios, así como los compromisos de condicionalidad.

3. PAGO DE CUOTAS.

Cuota anual en el registro de operadores elaboradores. La cuota consta de:

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Cuota fija		350,00 €
Certificado	Emisión del certificado	12,00 €



4. CUADERNO DE CONSERVACIÓN DE PRODUCCIÓN INTEGRADA.

El cuaderno tendrá que recoger la siguiente información:

- Limpieza y desinfección.
- Aplicación de productos en poscosecha.
- Registro de entradas y salidas de productos.
- Registro de almacenamiento.
- Registro de envasado.
- Salidas de productos comercializados como Producción Integrada.
- Registro de control de etiquetas con el logotipo.
- Realización de análisis de residuos.

Además, guardar juntamente con el cuaderno de conservación:

- Documento de asesoramiento.
- Análisis de residuos de productos fitosanitarios realizados.
- Listado de parcelas y albaranes de control en la entrada del producto.
- Control de calidad del producto antes de entrada a la central y a la salida del producto elaborado.
- Plano de la central con las zonas diferenciadas (almacenamiento de los frutos, envases vacíos...).
- Si los operadores no tienen la totalidad de los productos en producción integrada, registre de separación del producto.

*El CRDGAI pone al alcance un modelo de cuaderno de conservación, aunque el elaborador utilice otro modelo de cuaderno de conservación, este tendrá que incluir toda la información recogida anteriormente.

5. INSPECCIÓN.

Un vez realizados todos los trámites mencionados anteriormente, el controlador procederá a hacer la inspección de los operadores elaboradores inscritos en el Consejo Regulador de la Denominación Genérica de Agricultura Integrada, para verificar que cumplen con las normativas citadas anteriormente.

El Consejo Regulador de la Denominación Genérica de Agricultura Integrada emitirá al técnico, un informe donde se reflejarán las no conformidades que se han observado en la inspección, disponiendo de un período de 15 días hábiles para resolver las no conformidades oportunas, pudiendo requerir a la realización de una visita extraordinaria por parte del controlador. Después de este periodo de tiempo el elaborador recibirá uno de estos documentos:

- Resolución Favorable: El elaborador recibirá un certificado favorable.
- Informe desfavorable: Se comunicará que el elaborador será dado de baja del registro de inscripción de elaboradores por parte del Consejo Regulador de la Denominación Genérica de Agricultura Integrada.



6. ETIQUETADO.

En el caso que el elaborador quiera obtener la marca de garantía de Agricultura Integrada tendrá de presentar al CRDGAI la solicitud de la marca de garantía con un borrador del modelo de etiquetado con el distintivo de "Agricultura Integrada", siguiendo los requisitos del manual de uso de la marca de Agricultura Integrada, para la identificación de los productos de Agricultura Integrada.

7. PEDIDO DE ETIQUETAS

7.1. El elaborador tendrá de especificar :

Envases	Capacidad (Litros/kg)	Total litros/kg
---------	-----------------------	-----------------

7.2. El precio de la etiqueta es:

Concepto	Unidades	Precio (€/ Contraetiqueta)	SUBTOTAL (€)
Contraetiquetas CRDGAI(Bobines de 1000)		0.03	
Contraetiquetas CRDGAI(preimpresas)		0.015	

8. VISADO.

El Consejo Regulador de la Denominación Genérica de Agricultura Integrada autorizará al elaborador siempre y cuando cumpla con los requisitos de producción integrada.